

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS



00013

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 23 2004

RESOLUCION No. 03-G-IJ-0007217

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho seis testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada "INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C.LTDA.", de INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C.LTDA (E.DONOSOEHIJOS), aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 7 de noviembre de 2003, con la solicitud de inscripción;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. G-IJ-03-6007, del 18 de noviembre de 2003, ha emitido dictamen favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada "INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C.LTDA.", por la de INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C.LTDA (E.DONOSOEHIJOS), b) el aumento de capital por VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTICINCO MIL participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) y d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren perjudicados para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del cantón principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 889 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Los Notarios Primero y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura de la Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución en todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 20 NOV. 2003

Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 23 2004

AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZA
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (E)

Maria Elena
No. 98996